



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MODIFICACIÓN No. 3 DE CONTRATO MARN No. 016/2014

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL MARN”

NOSOTROS: LINA DOLORES POHL ALFARO, salvadoreña, de cincuenta y un años de edad, Licenciada en Sociología, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], expedido en el municipio y departamento de San Salvador; actuando en nombre y representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en calidad de Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según consta en Acuerdo Presidencial número doce, de fecha uno de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número noventa y nueve, Tomo cuatrocientos tres, de fecha uno de junio de dos mil catorce, por medio del cual, el profesor Salvador Sánchez Cerén, en su carácter de Presidente Constitucional de la República de El Salvador, me nombra como Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a partir del día uno de junio de dos mil catorce y quien en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), estoy facultada para celebrar actos como el presente, y quien en el curso de este instrumento me denominare Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se abrevia “El MARN”, o “El Contratante”; y **VICTOR DEL CARMEN BORJA MARTINEZ**, salvadoreño, de sesenta y un años de edad, Empleado, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, portador de Documento Único de Identidad [REDACTED], expedido en San Salvador, departamento de San Salvador, y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad ELECTRA SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ELECTRA SEGURIDAD, S.A DE C.V., del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], personería que se legitima con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **ELECTRA SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse ELECTRA SEGURIDAD, S.A DE C.V., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil cinco, ante los oficios del Notario Julio César Magaña Sánchez, en la que consta que la Sociedad tiene su domicilio en San Salvador, pudiendo abrir sucursales y agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero; que su plazo es indefinido; teniendo entre sus finalidades la prestación de servicios profesionales y de seguridad destinada a la protección de Custodia y Agencias de Investigación Privada, de personas, bienes, centros comerciales, industriales, Instituciones Públicas y Privadas; entre otras, que la administración de la Sociedad está a cargo de un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y sus respectivos suplentes, quienes durarán en sus funciones un período de cinco años, pudiendo ser reelectos; que la Representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad corresponderá a los miembros de la Junta Directiva, actuando conjunta o separadamente; o al Administrador Único



Propietario, según el caso; Testimonio inscrito en el Registro de Comercio al número tres, del Libro dos mil treinta y cuatro, del Registro de Sociedades, el día dos de junio de dos mil cinco; y b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, en la cual consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada a las nueve horas del día veintitrés de septiembre de dos mil trece, se acordó nombrar como Administrador Único Propietario y Representante Legal, al señor Víctor del Carmen Borja Martínez, por un periodo de cinco años, contado a partir de la fecha de elección; inscrita en el Registro de Comercio al número cuarenta y cuatro, del Libro tres mil ciento sesenta y cinco, del Registro de Sociedades, el día once de octubre de dos mil trece; y que en lo sucesivo me denominaré “La Contratista”, **MANIFESTAMOS QUE:**

- a) El diecinueve de diciembre de dos mil trece, se suscribió entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), y la sociedad **ELECTRA SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ELECTRA SEGURIDAD, S.A DE C.V.**, el Contrato MARN No. 16/2014, “Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas del MARN”, con un plazo de ejecución de doce meses, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, mediante el cual se requirió un total diecinueve (19) Agentes de Seguridad. De conformidad a la Cláusula “QUINTA. MONTO Y FORMA DE PAGO”: el monto total del Contrato es por DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$202,780.80), por un total de diecisiete (17) Agentes en turno de veinticuatro (24) horas diarias; cuyo costo unitario mensual es de novecientos treinta y ocho 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$938.80) por cada Agente; y dos (2) Agentes en turno de doce (12) horas, de lunes a viernes, y seis (6) horas, en día sábado, cuyo costo unitario mensual es de cuatrocientos sesenta y nueve 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$469.40); por cada Agente.
- b) Mediante Acuerdo N° 163, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil trece, se nombró al señor Jaime Ovidio Landaverde Linares, Colaborador Operativo, como Administrador del contrato antes relacionado.
- c) El quince de enero de dos mil catorce, se suscribió Modificación N° 1 de Contrato MARN No. 016/2014, “Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas del MARN”, por medio cual se modifican las cláusulas “SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA”; “TERCERA. LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO”; “CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN”; “QUINTA. MONTO Y FORMA DE PAGO” y “SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”, en el sentido de adicionar dos (2) Agentes en turno de veinticuatro (24) horas, para brindar el servicio de vigilancia en las instalaciones del MARN, ubicadas en 77ª Avenida Norte, No. 314, Colonia Escalón, San Salvador; por el período comprendido del dieciséis de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. El costo por el incremento de los dos Agentes por el período antes mencionado, es decir del dieciséis de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, es por el monto de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,622.56), por lo que el monto total del contrato asciende a la cantidad de hasta el monto de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$224,403.36). El horario y las direcciones donde se presta el servicio por los veintiún (21) Agentes de Seguridad, ha sido establecido en la Cláusula “TERCERA. LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO”.



- d) El diez de diciembre de dos mil catorce, se suscribió Modificación N° 2 y Prórroga de Contrato MARN No. 016/2014, "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas del MARN", por medio de la cual se modifican las cláusulas "CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN"; "QUINTA. MONTO Y FORMA DE PAGO" y "SÉPTIMA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", en el sentido de prorrogar el Contrato en referencia por un período de doce (12) meses, contado a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince, por un monto total de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$225,312.00), por un total de diecinueve (19) Agentes en turno de veinticuatro (24) horas diarias, y dos (2) Agentes en turno de doce (12) horas.
- e) El Administrador de Contrato, señor Jaime Ovidio Landaverde Linares, mediante nota MARN-DDA-UL-278/2015, de fecha veintidós de septiembre de dos mil quince, comunicó a la Sociedad ELECTRA SEGURIDAD, S.A DE C.V., el interés del MARN, en adicionar al servicio actualmente contratado, un (1) agente de seguridad para turno de doce (12) horas, por el período correspondiente del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, para ubicarse en el parqueo de las Oficinas Administrativas del MARN, en la Colonia San Francisco, Avenida Los Espliegos, Calle Los Bambúes No. 14, San Salvador (Oficinas del MARN – sede San Francisco); manteniendo las condiciones actualmente pactadas; por lo que solicitó manifestación por escrito, en la que exprese estar de acuerdo en adicionar el agente requerido.
- f) La Sociedad ELECTRA SEGURIDAD, S.A DE C.V., mediante nota de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince, ha manifestado su aprobación y disposición de adicionar al contrato vigente, un (1) agente de turno de doce (12) horas, el cual será ubicado en el parqueo de las Oficinas del MARN – sede San Francisco; a partir del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, manteniendo las condiciones actualmente pactadas.
- g) El Administrador del Contrato mediante memorando MARN-DDA-UL-281/2015, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones pertinentes a efecto de tramitar la modificación al Contrato MARN No. 16/2014, suscrito con la sociedad ELECTRA SEGURIDAD, S.A DE C.V., a fin de adicionar un agente de doce horas, para vigilar el parqueo externo de los empleados del MARN ubicados en la Oficinas del MARN – sede San Francisco, por el período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.
- h) Mediante nota MARN-DAD-032/2015, de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, el licenciado Jorge Alberto Hernández Recinos, Director General de Administración, procedió a comunicar a los ingenieros Carlos José Guerrero Zelaya y Carlos José Guerrero Contreras, en referencia al contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en número trescientos catorce, Setenta y Siete Avenida Norte, y pasaje Itsmania, Colonia Escalón, San Salvador, que de conformidad a la Cláusula "Décima. Condiciones Especiales", letra d), del Contrato de Arrendamiento, celebrado el cuatro de diciembre de dos mil catorce, que este Ministerio hará uso del inmueble objeto de arrendamiento hasta el treinta y uno de mayo de dos mil quince.
- i) Las oficinas Administrativas del MARN ubicadas en Colonia Escalón han sido trasladadas a partir del uno de junio de dos mil quince, al inmueble arrendado a la sociedad JAIMER, S.A.

de C.V., y el cual se ubica en calle Conchagua Oriente, 1-2-3-4, Condominio Norte Embajada Americana, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. Por lo que los agentes destacados en las oficinas de la colonia Escalón, han sido trasladados a las oficinas en Santa Elena.

- j) Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince, se solicitó por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a la Unidad Financiera Institucional (UFI), la Certificación Presupuestaria, por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS OCHO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,408.20), para el Servicio de Seguridad y Vigilancia, de un Agente adicional, para ubicarse en el parqueo de las Oficinas del MARN – sede San Francisco, por el período de tres (03) meses, comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; la cual ha sido otorgada a fin de continuar con el proceso y expresando.
- k) En la Cláusula **“DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA”**, del Contrato MARN No. 016/2014, literalmente dice: “De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, ampliado o prorrogado en cualquiera de sus Cláusulas, de común acuerdo entre las partes, de conformidad a la LACAP. En tales casos, el MARN emitirá la correspondiente modificación, la cual surtirá efecto con la firma de ambas partes y formará parte integrante del presente contrato”; por lo que de conformidad al artículo 82 Bis, literal g); 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se observa que es procedente modificar el contrato antes relacionado, en los términos solicitados por el Administrador de Contrato, en vista que se hace necesario contar con un agente más en la Sede San Francisco, para el resguardo de los bienes y empleados del MARN, destacados en dicha sede.
- l) De conformidad a los artículos 82 Bis, literal g); y 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se emitió la Resolución Razonada MARN No. 021/2015, de fecha uno de octubre de dos mil quince, se resolvió autorizar la Modificación No. 3 de Contrato MARN No. 016/2014, en el sentido expresado en la misma; por lo que es procedente la suscripción del presente documento; por lo anteriormente expuesto, **ACORDAMOS:**
- I) Modificar el **Contrato MARN No. 016/2014**, denominado **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL MARN”**, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil trece; con Modificación N° 1, de fecha quince de enero de dos mil catorce; y Modificación No. 2 y Prórroga de Contrato, de fecha diez de diciembre de dos mil catorce; en las siguientes cláusulas contractuales y en los términos siguientes:

SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA: Se modifica según se detalla a continuación:

“La Contratista”, se obliga a brindar el Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas del MARN, según las funciones enunciadas en las Bases de Licitación, la oferta presentada y a las condiciones del presente contrato, destacando a veintidós (22) Agentes de Seguridad, altamente calificados y capacitados para desarrollar las labores de vigilancia y seguridad.



TERCERA. LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO: Se modifica, según se detalla a continuación:

El servicio deberá proporcionarse en las Oficinas del MARN, ubicadas en el territorio nacional, el cual deberá ser realizado por diecinueve (19) Agentes en turno de veinticuatro (24) horas diarias, de lunes a domingo; y tres (3) Agentes en turno de doce (12) horas diarias, de lunes a viernes, iniciando las labores a las seis (06:00) horas, y finalizando la jornada a las dieciocho (18:00) horas; y turno de seis (6) horas diarias, en día sábado, iniciando labores a las seis (06:00) horas, y finalizando la jornada a las doce (12:00) horas, todos los días calendario, del período contratado, y serán distribuidos según el siguiente detalle:

Item	Ubicación	Direcciones	No. de Agentes	Turno de:
1	Oficinas Centrales MARN (entrada principal zona de la pluma)	Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (instalaciones ISTA), contiguo al Parque de Pelota. San Salvador.	02	24 Horas
2	Oficinas Centrales MARN Edificio No.1	Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (instalaciones ISTA), contiguo al Parque de Pelota. San Salvador.	01	24 Horas
3	Oficinas Centrales MARN, Edificio No.2	Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (instalaciones ISTA), contiguo al Parque de Pelota. San Salvador.	01	24 Horas
4	Oficinas MARN - Archivo General de Documentación y Bienes - San Salvador	Boulevard Venezuela, calle antigua del Ferrocarril a Santa Tecla, Lote No. 15 Casa No. 2755, atrás de los Almacenes Freund y Müllersal, por la Terminal de Occidente. San Salvador.	01	24 Horas
5	Oficinas del MARN - Sede San Francisco	Calle Los Bambúes No.14, entre Calle Los Abetos y Los Espliegos, frente a Escuela Paraíso Down, San Salvador.	01	24 Horas
6	Oficina MARN- SANTA ANA (San Diego La Barra)	San Diego La Barra, Kilómetro 104 ½, carretera a Metapán.	01	24 Horas
7	Oficina MARN - METAPAN - AREA NATURAL MONTECRISTO	Calle a caserío a San José Ingenio, Metapán.	02	24 Horas
8	Oficina MARN - SANTA ANA	Kilómetro 70½, cantón El Portezuelo, carretera a Chalchuapa, instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).	01	24 Horas
9	Oficina MARN - SAN MIGUEL	La Laguna El Jocotal, cantón El Borbollón, municipio de El Tránsito.	01	24 Horas
10	Oficina MARN - USULUTAN	Puerto Parada, carretera Litoral, desvío Puerto Parada, Km 11 ½.	01	24 Horas
11	Oficina MARN - LA UNION	En cantón Piedra Blanca, caserío La Cañada, La Unión.	02	24 Horas
12	Oficina MARN - SAN VICENTE	Santa Cruz Porrillo. Km 74, carretera El Litoral hacia Usulután, frente a Fabrica Petacones, instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).	01	24 Horas
13	Oficina MARN - CABAÑAS	Guacotectí Km 80½, carretera a Sensuntepeque, instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).	01	24 Horas



Item	Ubicación	Direcciones	No. de Agentes	Turno de:
14	Oficina MARN-CHALATENANGO	Nueva Concepción, entrada principal Barrio San José, municipio de Nueva Concepción, ubicada dentro de las instalaciones del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA).	01	24 Horas
15	Oficina Central del MARN en estacionamiento externo de los empleados	Kilómetro 5½, carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (instalaciones ISTA), contiguo al Parque de Pelota. San Salvador.	02	12 Horas de lunes a viernes, y 6 horas día sábado
16	Oficinas MARN - Santa Elena	calle Conchagua Oriente, 1-2-3-4, Condominio Norte Embajada Americana, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad	02	24 Horas
17	Oficinas del MARN -- Sede San Francisco	Calle Los Bambúes No.14, entre Calle Los Abetos y Los Espliegos, frente a Escuela Paraíso Down, San Salvador.	01	12 Horas de lunes a viernes, y 6 horas día sábado
TOTAL DE AGENTES			22	

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se modifica, según se detalla a continuación:

Este contrato tendrá vigencia por el período de doce (12) meses, contado a partir día del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince. El plazo de ejecución del servicio para el ítem 1 al 16, es a partir del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince; en tanto que para el ítem 17, el plazo de ejecución del servicio es a partir del uno (01) de octubre al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince.

QUINTA. MONTO Y FORMA DE PAGO: Se modifica, según se detalla a continuación:

El MARN, pagará a "La Contratista", a través del Fondo General de la Nación (GOES), hasta el monto total de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$226,720.20), distribuidos como se detalla a continuación: a) nueve cuotas por el monto de: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,776.00), y b) tres (03) cuotas pagaderas de forma mensual, fija, vencida y sucesiva por el monto de: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,245.40), por un total de diecinueve (19) Agentes en turno de veinticuatro (24) horas diarias; cuyo costo unitario mensual es de novecientos treinta y ocho 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$938.80) por cada Agente; y tres (3) Agentes en turno de doce (12) horas, de lunes a viernes, y seis (6) horas en día sábado, cuyo costo unitario mensual es de cuatrocientos sesenta y nueve 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$469.40); por cada Agente; cancelándose las cuotas sesenta (60) días calendario, posteriores al trámite de Quedan, para lo cual deberá presentar la respectiva factura de cobro, a la que anexará dos (2) originales del Acta de Recepción del Servicio, firmadas y selladas por un representante de "La Contratista", y el Administrador de Contrato, la que



contendrá como mínimo lo establecido en el artículo 77, del Reglamento de la LACAP. El pago será efectuado a la cuenta bancaria a elección de “La Contratista”, la cual será notificada al MARN, mediante Declaración Jurada, previo a la firma del Contrato. El abono a la cuenta será realizado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la implementación del Sistema de Pagos de la Cuenta Única del Tesoro. El monto detallado anteriormente, incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y estará sujeto a la cantidad de agentes que el MARN requiera, de conformidad a sus necesidades, lo cual será comunicado a través del Administrador de Contrato. El MARN hace constar que los importes que se generen del presente contrato se harán con aplicación de recursos provenientes del Fondo General de la Nación (GOES), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Se modifica, según se detalla a continuación:

“La Contratista”, entregará a favor del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), dentro del plazo de diez (10) días hábiles, posteriores a la recepción del documento de Modificación No. 3, debidamente firmado y legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, del veinte por ciento (20%), del valor total de la modificación, equivalente a **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$281.64)**, con una vigencia de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del documento de Modificación No. 3, del Contrato MARN N° 016/2014. Esta Garantía será devuelta a “La Contratista”, a la fecha de vencimiento de la misma, a satisfacción del MARN, y conforme a procedimientos legales establecidos.

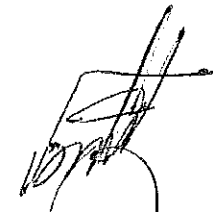
- II) Las restantes Cláusulas del Contrato MARN No. 016/2014 “Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas del MARN”, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil trece, Modificación N° 1, de fecha quince de enero de dos mil catorce, y Modificación No. 2 y Prórroga de Contrato, de fecha diez de diciembre de dos mil catorce, quedan sin ninguna modificación.
- III) El pago del servicio será realizado con cargo al Presupuesto General de la Nación (GOES) Ejercicio Fiscal 2015 de esta Cartera de Estado.

En fe de lo cual firmamos el presente documento, en dos ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de San Salvador, el uno de octubre de dos mil quince.




Lina Dolores Pohl Alfaro
 Ministra
 “El Contratante”




Víctor del Carmen Borja Martínez
 Administrador Único Propietario y
 Representante Legal
 Electra Seguridad, S.A. de C.V.
 “La Contratista”

F. 10/10/2015

